EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 5
OC-033-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124).
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1	MODIFICACIÓN – INCLUSION BENEFICIARIO
OTROSI N°2 AMPLIACION N°1 DEL PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°2	CINCO (05) MESES SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 058-2025
OTROSI N°2	MODIFICACION FORMA DE PAGO – INCLUSION OBLIGACIONES
OTROSI N°3	- ACLARACIÓN PLAZO - ESTAMPILLAS
OTROSI N°4	MODIFICACIÓN DEL PLAZO COMPONENTE COLISEO
OTROSI N° 5 AMPLIACION N°5 DEL PLAZO	DOS (02) MESES MÁS
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°5	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Entre los suscritos, a saber, la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, entidad descentralizada del orden territorial, representada legalmente por JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATANTE; y por la otra parte R-3 CONSULTRIV S.A.S., quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 05, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el contrato No. OC-033-2025, cuyo objeto consiste en el: *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA".*

2. Que dicho contrato deriva del Contrato Interadministrativo No. 058-2025, celebrado entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé, razón por la cual el plazo del contrato derivado debe coincidir a con el plazo del contrato principal.

3. Que mediante el Otrosí No. 04 se modificó el plazo de ejecución del componente correspondiente al "Mantenimiento y Renovación del Coliseo del Municipio de Guatapé – Antioquia", estableciendo su ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2026, mientras culminaba el trámite de la modificación del plazo general del contrato.

4. Que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias técnicas, operativas y administrativas sobrevinientes que incidieron en la programación de las actividades constructivas, relacionadas con la ejecución de actividades complementarias derivadas de interferencias con estructuras y redes existentes, la revisión y aprobación de análisis de precios unitarios para actividades no previstas, balances de obra, ajustes técnicos y restricciones operativas derivadas de la disponibilidad del Coliseo Municipal para la realización de eventos institucionales, deportivos y comunitarios, circunstancias que hicieron necesaria la reprogramación de las actividades sin que ello sea imputable al contratista.

5. Que mediante el Otrosí No. 05 al Contrato Interadministrativo No. 058-2025 se prorrogó el plazo de ejecución por el término de DOS (02) MESES, con el fin de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

6. Que la interventoría emitió concepto favorable para la ampliación del plazo del contrato de obra, considerando que la prórroga resulta necesaria para culminar las actividades pendientes y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

7. Que, en consecuencia, las partes consideran procedente prorrogar el plazo del Contrato No. OC-033-2025, manteniendo la correspondencia con el plazo del Contrato Interadministrativo No. 058-2025.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERA - PRÓRROGA DEL PLAZO: Modificar la cláusula séptima del Contrato de obra No. OC-033-2025, prorrogando su plazo de ejecución por DOS (02) MESES MÁS, quedando como fecha de terminación el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En consecuencia, el plazo total del contrato será de SIETE (07) MESES, sin superar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 058-2025.

SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas, de conformidad con el nuevo plazo contractual, cuando ello resulte procedente, conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de obra No. OC-033-2025 y de sus otrosíes continúan vigentes y se ratifican en todas sus partes, en cuanto no sean modificadas por el presente documento.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

QUINTA - PUBLICACIÓN: La Empresa Autónoma de Guatapé realizará la publicación del presente Otrosí en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente.

.

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		30/07/2026
Reviso y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente		30/07/2026